U.O.C

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 383 -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 10 de Junio de 2011

VISTO: La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado a Contratación Directa N° 06/2011 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", para el Ministerio de Industria y Comercio.

El Dictamen Nº 27 de fecha 10 de mayo de 2011, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normativas y reglamentaciones vigentes de las Contrataciones Públicas, la Carta de Invitación para el llamado Contratación Directa N° 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 dispone "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."

Que han presentado sus ofertas las empresas SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno, REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA J.P.M. de Justo Molas, TALLER R.P.M. de Miguel Sosa y TODO JAPONES AUTORREPUESTOS de Mario Duarte, y el Comité de Evaluación del Ministerio de Industria y Comercio, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 27 del 10 de mayo de 2011, en cuyo texto expresa "...Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por la Dirección de Contrataciones y el Comité de Evaluación conformada según Resolución N° 37/2011. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 y el Artículo 34, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Declarar Desierto el presente llamado a Contratación Directa N° 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", por carecer de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Es nuestro Dictamen".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Abog. Silvia Alexander Florentín
Secretaria General

./

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 383.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 06/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", conforme lo establece el Artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas, considerando que para la adjudicación es necesario reunir tres ofertas susceptibles a ser analizadas técnica y económicamente.

Art. 2º.- Instruir a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la declaración de desierto del llamado mencionado.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Silvia Santander Florentin
Secretaria General

FDO.: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro